



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 06445-2021-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CARMEN LILIANA
ARLET ROJJASI
PELLA
Fecha: 08/06/2021
17:05:05

EXPEDIENTE N° SEPEG 2021001408
ACTA ELECTORAL N° 044388-92G
LIMA
LIMA
SAN ISIDRO

Firmado
Digitalmente por:
NATHALI ZARJY
VASQUEZ
SALDARRIAGA
Fecha: 08/06/2021
17:42:56

Pueblo Libre, 07 de junio de 2021.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

- a. El total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles

2. Análisis:

- a) El Artículo 16, prescribe la aplicación del cotejo para resolver actas observadas, señalando que: "El JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación. Además de los supuestos de actas sin firmas, actas con ilegibilidad y actas sin datos, en virtud del principio de presunción de la validez del voto, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada.
- b) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que:

- a) La votación obtenida por la organización política **Fuerza Popular** es 234.

ACTA DE ESCRUTINIO		ACTA DE ESCRUTINIO	
7:15 pm del 08 de junio de 2021, se inició el ACTO DE ESCRUTINIO.		7:15 PM del 08 de junio de 2021, se inició el ACTO DE ESCRUTINIO.	
MUY IMPORTANTE Escribe con números legibles como estos: 0123456789		IMPORTANTE Escribe con números legibles como estos: 0123456789	
ORGANIZACIONES POLITICAS		ORGANIZACIONES POLITICAS	
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	35	PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	35
FUERZA POPULAR	234	FUERZA POPULAR	234
VOTOS EN BLANCO	2	VOTOS EN BLANCO	2
VOTOS NULOS	11	VOTOS NULOS	11
VOTOS IMPUGNADOS		VOTOS IMPUGNADOS	
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	282	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	282

4. Conclusión: En consecuencia, luego de verificarse que la votación obtenida por la organización política **Fuerza Popular** es 234, la suma de los votos emitidos y el "total de ciudadanos que votaron" coincide.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como votación obtenida por la organización política **Fuerza Popular** la cifra **234**.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA
Presidenta del Jurado Electoral

MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE
Segundo Miembro

CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG
Tercer Miembro

Nathali Zarjy Vasquez Saldarriaga
Secretaria

Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO
FARIAS ASENG
Fecha: 08/06/2021
16:56:30

